

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Circular

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 17 del corriente, y á fin de que los exámenes para las plazas de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales puedan llevarse á cabo con arreglo á la legalidad establecida; esta Dirección general ha acordado hacer públicas las siguientes instrucciones:

Primera. Todos los aspirantes que tengan presentadas instancias solicitando tomar parte en los exámenes, se servirán pasar por la Sección 1.ª de esta Dirección desde el día 28 del corriente, de cuatro á seis de la tarde, con el objeto de recoger el número que les corresponda para actuar en dichos exámenes, como también para que se les faciliten cuantos datos y noticias deseen conocer respecto del orden de los ejercicios.

Segunda. El programa que ha de regir para los exámenes de Secretarios de Diputaciones, será el publicado en unión de la convocatoria en la Gaceta de 31 de Agosto de 1897, verificándose los ejercicios con arreglo al procedimiento prevenido en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897, inserto en la Gaceta del 6 del mismo mes y año, y constituyéndose el Tribunal en la forma dispuesta en el art. 1.º de la citada Real disposición, y con las personas que al efecto se designarán oportunamente.

Tercera. Los exámenes para los cargos de Contadores provinciales y municipales se verificarán con arreglo al programa publicado en la Gaceta de 8 de Septiembre de 1897, y con estricta sujeción á lo ordenado en los artículos 9.º, 10 y 11 del reglamento

de Contadores de 12 de Mayo del mismo año de 1897.

Cuarta. Según lo prevenido en la Real orden de 17 del corriente, los exámenes darán comienzo el día 14 de Julio próximo, verificándose los ejercicios alternativamente un día para Contadores y otro para Secretarios.

Quinta. Los aspirantes que reúnan las condiciones indicadas anteriormente y que hayan retirado los documentos que justificaban sus condiciones de aptitud para los exámenes, tendrán que volver á presentarlos en el plazo improrrogable de diez días, á contar desde la publicación de estas instrucciones en la Gaceta.

6.ª En vista de las peticiones dirigidas á este Ministerio por considerable número de individuos interesando se autorice la admisión de nuevas solicitudes, tanto para tomar parte en los exámenes de Secretarios de Diputaciones como en los de Contadores de fondos provinciales y municipales, acto de reconocida equidad y justicia si se tiene en cuenta el tiempo transcurrido desde la última convocatoria, se concede un plazo improrrogable de diez días, á contar desde mañana, 27 del corriente, ó sea hasta el 6 de Julio próximo, á las doce de la noche, para que en él se presenten en el Registro general del Ministerio dichas solicitudes, que habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro.

A las instancias para tomar parte en los exámenes de Secretarios se acompañarán los documentos justificativos que previene el art. 8.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897.

Madrid 26 de Junio de 1899.—El Director general, Francisco Aparicio. (Gaceta del 27 de Junio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2846

ANUNCIOS

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Bautista Bicat Pallás, contra el fallo de la Comisión provincial en el expediente electoral del pueblo de Mora de Ebro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2847

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por D. Jaime Bertomeu Lleixá y otros vecinos de la Galera, contra el fallo de la Comisión provincial en el expediente electoral de dicho pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2848

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Cañellas Espolet, contra el fallo de la Comisión provincial en el expediente electoral del pueblo de Cambrils.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2849

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos de apelación interpuestos por D. Domingo Pedrol Virgili y D. Ruperto Cotón, vecinos de esta capital, contra el acuerdo de la Comisión provincial desestimando las protestas sobre la capacidad para que puedan ser Concejales D. Francisco J. Barba y D. Francisco Nel-lo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2850

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Genaro Torren Forcadell contra la resolución de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales verificadas en Amposta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2851

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos de apelación interpuestos por D. José Canicio y D. Juan Cartañá, vecinos de San Carlos de la Rápita, contra el acuerdo de la Comisión pro-

vincial aprobando las elecciones de Concejales de dicho pueblo y declarando incapacitados á los recurrentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2852

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por Don Cipriano Mercé Salvadó, vecino de Roquetes, contra el fallo de la Comisión provincial en el expediente electoral de dicho pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2853

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Falset contra el acuerdo de la Comisión provincial admitiendo la renuncia del cargo de Concejál á Don Mariano Magriña Pujol.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2854

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Ramón Rodríguez Vázquez, vecino de Tortosa, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarándolo incapacitado para ejercer el cargo de Concejál de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2855

Servicio agronómico.—Circular

A los Sres. Alcaldes que no hayan contestado el formulario sobre la fabricación de aceite que en fecha 18 de Abril último se les remitió, les recomiendo encarecidamente que por todo el presente mes cumplimenten este servicio.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Habiendo resultado desiertas las subastas celebradas para la enajenación de las minas siguientes, cuya caducidad se publicó en el *Boletín oficial* de 21 de Abril de 1898 por débito del canon de superficie, con esta fecha he acordado declarar franco y registrable el terreno que las mismas comprenden.

Título	Mineral	Término	Interesado
Esperanza.	Hierro.	Roquetas.	Vicente Bres Cervera.
María.	Plomo.	Molá.	Jaime Ferrando Solé.
Unión.	Hierro.	Roquetas.	Ramón Mulet.
Santa Tecla.	Aguas.	Tarragona.	Alejandro Barberá Pallarés.
Favorita.	Plomo.	Poboleda.	Miguel Porqueres.

Lo que se hace público para los efectos de la ley y conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2857

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El Ilmo. Sr. Interventor del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Recargo efectos timbrados será veinte por ciento utilizando actuales sellos llamados de guerra, se desprejara fracción inferior 15 céntimos, quedan sin recargo cartas y telegramas.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 1.º de Julio de 1899.—

El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

Núm. 2858

El día 26 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos, situada en Madrid, Plaza del Rey, núm. 4, la adjudicación en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegación de Hacienda, todos los días no feriados, del suministro de 120.000 resmas de papel blanco de 2.ª clase denominado de tina, que como máximo se considerarán necesarias para las elaboraciones de efectos timbrados en los años económicos 1899-900, 1900-901 y 1901-902.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervención del Estado y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 21 del corriente inclusive para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 12.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación de este pliego.

Segundo. Estar suscriptas por un español mayor de edad que pague contribución como fabricante de papel y que de haber sido contratista de servicios á cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de la misma para este objeto, la cantidad de 37.500 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán para este efecto aplicables á todos los valores, cuya cotización en bolsa se halle autorizada el día que se anuncie la subasta en la *Gaceta de Madrid*.

A la subasta deberán concurrir exhibiendo su cédula personal los mismos licitadores, ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que formó parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Tarragona 2 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., fecha..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre 120.000 resmas de papel blanco denominado de tina de 2.ª clase, que como máximo pueden pedirse en los años económicos 1899-900, 1900-901 y 1901-902, se compromete á entregar en dicho establecimiento el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 2859

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Guillermo de Paredes Chacón, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena en comu-

nicación de 26 del mes próximo pasado la publicación de la vacante de cabo de mar de puerto de segunda clase de las Golas del río Ebro, por fallecimiento del que la desempeñaba, los que soliciten aquélla han de reunir las condiciones siguientes:

Haber servido en los buques de la Armada dos campañas ó seis años consecutivos y de ellos dos como cabo de mar y no hayan sido penados por delito ni en el servicio ni fuera de él, aunque después hayan alcanzado indulto.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por este orden:

- 1.º Los que sepan leer y escribir.
- 2.º Los que hayan obtenido categoría superior.
- 3.º Los que hayan recibido heridas en combate, naufragio, temporal ú otro accidente del servicio.
- 4.º Los que tengan alguna condecoración ó nota recomendable por méritos ó servicios.
- 5.º Los que cuenten más tiempo de servicio.

Las instancias debidamente documentadas se dirigirán al Excmo. señor Capitán General del Departamento de Cartagena por conducto de esta Comandancia en el término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 1.º de Julio de 1899.—Guillermo de Paredes.

Núm. 2860

Don Francisco Ferraté Salvadó, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.950'91 pesetas, con más el impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 27 de Junio de 1899.—Francisco Ferraté.

Núm. 2861

Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Montbrío de Tarragona 27 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Ferraté.

Núm. 2862

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para

que pueda ser examinada y producir las reclamaciones convenientes.

Montbrío de Tarragona 28 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Ferraté.

Núm. 2863

Don Francisco Giné Pellejá, Alcalde constitucional de Guimet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.895'76 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Guimet 30 de Junio de 1899.—Francisco Giné.

Núm. 2864

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vilaseca 1.º de Julio de 1899.—El Alcalde, Carlos Andren.

Núm. 2865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Aleixar 25 de Junio de 1899.—El Alcalde, Martín Figueras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2866

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con proveído de hoy en sumario sobre abusos deshonrosos en la niña Carmen Mascarell Cavallé, se cita al padre de la misma José Mascarell Cabré, que se ausentó desde hace más de tres años de esta ciudad, ignorándose su paradero, para que dentro los ocho días siguientes á la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; previniéndole que transcurrido que sea aquel plazo sin efectuarlo se terminará el sumario sin su intervención.

Reus veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Manuel Borrás.